



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 21/2022 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Primero. - Por el Área de Fomento –delegación de Planes Provinciales- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito.

Con la presente modificación se pretende suplementar la aplicación presupuestaria 2022-40-4590B-762.07.00 “PLAN OBRAS MUNICIPALES DELEGADAS” para poder hacer frente al gasto que conlleva la aprobación definitiva del Plan de Cooperación bienal 2022-2023 y al abono del anticipo del 100% de las subvenciones por la Diputación.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 9.430.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2021 y con baja por anulación de las aplicaciones 2022 40 4530A 619.01.00 por importe de 2.500.000,00 euros y 2022 40 4590B 650.07.00 por importe de 590.000,00 euros, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2023, según informa el diputado delegado del Área de Planes Provinciales, pues las actuaciones previstas, están destinadas a satisfacer los servicios mínimos y obligatorios, así como otros equipamientos de la comunidad vecinal (Art.31 y 36 de la Ley 7/85) y, en consecuencia, procede abonar en este ejercicio el anticipo del bienio a los Ayuntamientos para la contratación y ejecución de los mismos.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE</u>
2022	40	4590B	762.07.00	9.430.000,00
Total				9.430.000,00

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado del Área de Economía y Hacienda.

Código Seguro de Verificación	IV7AY7LJZ5J3JSJJSXWM6ASP6M	Fecha	24/10/2022 09:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AY7LJZ5J3JSJJSXWM6ASP6M	Página	1/1

